



DEPARTAMENTO JUDICIAL DE OREGÓN

Preguntas frecuentes sobre las causas penales desestimadas por falta de abogados de oficio

- ¿Cómo sabré si mi causa se ha desestimado?
 - Si se desestima su causa, se lo comunicarán en la próxima sesión en el tribunal o recibirá una carta por correo. Además, deberá asegurarse de que el tribunal tenga su dirección actual en todo momento.
- ¿Por qué se desestimó mi causa?
 - El juez desestimó su causa porque el Estado no le pudo proporcionar un abogado de oficio.
- ¿Qué es una “desestimación provisional”?
 - Una desestimación provisional significa que la causa se cierra, pero por ley se le permite a la Fiscalía volver a abrirla en el futuro.
- ¿Debo seguir presentándome a los controles del departamento de servicios de libertad provisional y siguen vigentes las condiciones previamente establecidas?
 - No, no es necesario que se sigan realizando los controles del departamento de servicios de libertad provisional y sus condiciones de libertad ya no están en vigor. Si tiene una orden de alejamiento en otra causa, como por ejemplo una orden de restricción, una orden para la prevención del acoso o una causa por violencia doméstica, deberá cumplir todas las órdenes de esas causas. Si tiene otra causa penal con un acuerdo liberatorio, deberá seguir cumpliendo las condiciones del mismo.
- ¿Cómo puedo recuperar el dinero de la fianza?
 - Cuando se desestima una causa penal, la fianza se devuelve a quien la pagó, tras descontar las tarifas administrativas correspondientes. No es necesario realizar ningún trámite para iniciar este proceso. El reembolso de la fianza puede tardar hasta 30 días. No se devolverá el dinero de la fianza si usted debe dinero por otras causas en los tribunales de circuito o si no se presentó a alguna audiencia programada para esta causa.
- ¿Cómo puedo recuperar mi propiedad que fue incautada como parte de la investigación?
 - Deberá ponerse en contacto con la agencia policial que tiene sus pertenencias para recuperarlas. Es posible que haya un período de espera después del cierre de su causa antes de que le devuelvan sus pertenencias. Es posible que necesiten el

permiso de la fiscalía. También puede presentar un pedimento en el tribunal de circuito para que se le devuelvan sus pertenencias. (ORS 133.633)

- ¿Se puede volver a abrir mi causa?
 - Puede que sí. Si la causa se desestimó provisionalmente antes de que venza el plazo para presentar los cargos (también llamado “plazo de prescripción”), la fiscalía podrá volver a abrir la causa.
- Si se reabre mi causa, ¿se me asignará un abogado de oficio?
 - Si cumple los requisitos económicos, el tribunal le asignará un abogado de oficio. No obstante, es posible que no haya un abogado disponible de inmediato. Se le incluirá en una lista de espera.
- ¿Esta causa constará en mis antecedentes penales?
 - Sí, esta causa constará en sus antecedentes penales donde se indicará que la causa fue desestimada.
- ¿La desestimación significa que puedo conseguir que se eliminen o anule(n) mi(s) cargo(s)?
 - Puede que sí. Es posible que reúna los requisitos para que se retire(n) el(los) cargo(s) en su contra. Es recomendable que consulte con un abogado para saber si puede lograr que se retiren los cargos.

La Clínica CLEAR ofrece recursos legales gratuitos para las anulaciones. Podrá encontrar su información de contacto en www.clear-clinic.org. Su número de teléfono es el 503-389-5919 y su correo electrónico es: info@clear-clinic.org.

Los formularios y las instrucciones para solicitar la anulación de su causa al tribunal están disponibles en línea y en el mismo tribunal. Recuerde que, si los cargos se desestiman provisionalmente, la ley podrá permitirle a la fiscalía reabrir la causa.

Para acceder a los formularios e instrucciones de anulamiento visite esta página web: <https://www.courts.oregon.gov/forms/Pages/CrimArrestSetAside.aspx>

- ¿Debo comparecer en mi próxima audiencia en el tribunal si mi causa no se ha desestimado aunque podría ser susceptible de desestimación?
 - **Sí, debe comparecer en todas las audiencias, a menos que su causa se haya desestimado oficialmente.** Si no se presenta, se podría emitir una orden de arresto.
- Tengo abogado, pero creo que se debería desestimar mi causa.
 - Consulte con su abogado para ver si su causa se puede desestimar.
- ¿Cómo sabré si mi caso se reabrió?

- Dependiendo de cómo el fiscal decida abrir la causa, es posible que reciba una citación o infracción de un agente de policía en persona, o que se dicte una orden para su detención.